

MENDOZA, **27 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 7854/21 caratulado: *"TAKHMANOVA, Tatiana s/solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales CEREP.cov.-Cargo: Profesor Adjunto (SE)- Asignatura: "Piano I a V""Piano Niveles A-B-C-y D CIEMU""Piano I a IV Ciclo Preparatorio" FAD "*

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV)*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2°.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

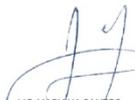
Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2° inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

**Resol. N° 112**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Tatiana TAKHMANOVA, se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Que según el Art. 5° inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario *“será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo.”*.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 5 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto, semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas **“Piano I a V”**, **“Piano” Niveles A, B, C y D del CIEMU** y **“Piano I a IV”** del Ciclo Preparatorio, que se cursan en las Carreras de Música de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

**Publicación:** desde el VEINTINUEVE (29) al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021 y UNO (1) y DOS (2) de noviembre de 2021

**Inscripción:** desde el TRES (3) al CINCO (5) de noviembre de 2021; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el *“Asunto”* del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** los días OCHO (8) y NUEVE (9) de noviembre de 2021, en forma **“virtual”** solicitado al correo: [concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar](mailto:concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar) en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3°.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas asignaturas son:

**Resol. N° 112**

## **EXPECTATIVAS DE LOGRO**

### Piano niveles A, B, C, D

- Conocer y utilizar en la ejecución las bases fundamentales de la técnica Instrumental.
- Desarrollar automatismos de lectura-ejecución instrumental gradual acorde con los contenidos de cada nivel.
- Conocer e interpretar un repertorio amplio de obras de distintas épocas, estilos y autores concordantes con las características específicas de cada especialidad instrumental y con niveles de complejidad creciente según el nivel.
- Desarrollar la memoria musical en la ejecución de las obras que se interpretan.

## **DESCRIPTORES**

### Para los niveles A y B

- Técnicas de ejecución específicas de cada instrumento.
- Escalas, arpeggios, ejercicios técnicos.
- Estudios: como aplicación de los conocimientos adquiridos que posibiliten el desarrollo progresivo de la técnica adecuada a cada especialidad instrumental.
- Repertorio: obras originales para el instrumento, de autores de diversas épocas y estilos que permitan experiencias variadas en cuanto a tempo, carácter, dinámica, fraseo y articulación.

### Para los niveles C y D

- Continuar con el abordaje de los contenidos antes mencionados, aplicándolos a ejercitaciones, técnicas, estudios y repertorio según las características de cada especialidad instrumental, secuenciados en niveles de complejidad creciente.

De acuerdo a la ordenanza n°02/2002 C.D. que aprueba el Plan de Estudios del Ciclo Preparatorio de las Carreras Musicales, se detallan los siguientes:

## **Objetivos y Contenidos Mínimos de las Asignaturas**

### **INSTRUMENTO (excepto Órgano)**

#### **Objetivos específicos (a lograr progresivamente en los cinco niveles)**

- Conocer y utilizar en la ejecución las bases fundamentales de la técnica instrumental.
- Desarrollar automatismos de lectura - ejecución instrumental de dificultad gradual acorde con los contenidos temáticos de cada nivel.
- Conocer e interpretar un repertorio amplio de obras de variada factura de distintas épocas, estilos y autores, concordantes con las características específicas de cada especialidad instrumental y con dificultades graduales adecuadas a los contenidos de cada nivel.
- Desarrollar la memoria musical en la ejecución de las obras que se interpreta.

### **Contenidos temáticos mínimos**

#### **Para los niveles Iniciación I y II**

Resol.N° 112

- Técnicas de ejecución específicas de cada instrumento.
- Escalas, arpeggios, ejercicios técnicos.
- Técnica respiratoria (en los instrumentos de viento ) notas largas.
- Estudios: como aplicación de los conocimientos adquiridos que posibiliten el desarrollo progresivo de la técnica adecuada a cada especialidad instrumental.
- Repertorio: obras originales para el instrumento, de autores de diversas épocas y estilos que permitan experiencias variadas en cuanto a tempo, carácter, dinámica, fraseo y articulación.

#### **Para los niveles III y IV**

- Continuar los contenidos antes mencionados aplicados a ejercitaciones, técnicas, estudios y repertorio de mayor dificultad, según las características del aprendizaje y la literatura musical de cada especialidad instrumental.

#### **FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán poseer formación académica de grado y experiencia relacionada a los espacios curriculares que se concursan: "Piano". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras de Licenciatura en Instrumento, según Ordenanza N° 84/10- C.S., Ordenanza N°19/2013 C.S. y Ordenanza N°02/2002 C.D.

#### **FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:**

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Art.64 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- CD – FAD, según se detallan a continuación:

El **Profesor Adjunto** constituye la jerarquía académica que sigue al Profesor Asociado. Depende del Profesor Titular de la cátedra y colabora en la coordinación y ejecución de las actividades del sector académico correspondiente.

##### *Funciones de Profesor Adjunto:*

- Acordar con el profesor Titular y Asociado el plan anual de la cátedra.
- Colaborar anualmente con la elaboración del programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Reemplazar al profesor Titular o Asociado, en el desempeño de la cátedra en caso de ausencia temporaria.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con el profesor titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.

**Resol.N° 112**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

- Concurrir a las clases teóricas dictadas por el profesor Titular o Asociado cuando estos lo consideren necesario.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Ocuparse de la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según lo acordado con el profesor Titular.
- Realizar en conjunto con el Profesor Titular y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Ocuparse de las tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación según lo acordado con el Profesor Titular y Asociado de la cátedra.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

**COMISIÓN ASESORA:**

**Miembros Titulares:**

<b>Lic. Alberto Sebastián TRIMELITI</b>	Docente titular de cátedra (efectivo) en la asignatura instrumento principal Piano, en la UNSJ – Universidad Nacional de San Juan.
<b>Prof. Roberto Antonio URBAY</b>	Profesor Titular, efectivo, cátedra de " Piano I a V", "Piano Niveles A,B,C,D"; "Piano I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático).
<b>Mgter. Elena Amalia DABUL</b>	Profesora Titular efectiva , cátedra " Piano I a V", "Piano Niveles A,B,C,D"; "Piano I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático).

**Miembros Suplentes:**

<b>Mgter Walter Luis LEZCANO</b>	Docente Jubilado fue Profesor titular de Piano en la carrera de Magisterio en Música. Profesor titular de Piano Complementario en la carrera de Magisterio en Música. Profesor titular de Piano en la carrera de Profesorado en Educación Musical. Instituto Superior de Música "Prof. Carmelo Horlando De Biasi" (1986-2016)
<b>Prof. Ramón Hugo CERÚSICO</b>	Profesor Asociado, efectivo, cátedra de " Piano I a V", "Piano Niveles A,B,C,D"; "Piano I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático).
<b>Prof. Gustavo Adolfo GATICA</b>	Profesor titular, efectivo, cátedra "Piano Complementario" de las carreras de Licenciatura y del Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales, "Instrumento A, B y I a IV - Piano" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música.

**Resol.N°112**

6.-

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10° considerando de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 112

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO